

Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-19014-14-1154
1154-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,302.5
Muestra Auditada	51,302.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 591,977.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, que ascendieron a 51,302.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

AMBIENTE DE CONTROL

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SUPERVISIÓN

- El municipio acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de que se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Nuevo León enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 51,302.5 miles de pesos asignados al municipio de Doctor Arroyo para el FISMDF 2015; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos ascendieron a 627.0 miles de pesos; y se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias para fines ajenos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

3. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

4. La documentación justificativa y comprobatoria del gasto no cuenta con la leyenda "operado" que la cancele, ni fue identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2015 con la leyenda "operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que

fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no implantó las disposiciones establecidas, con un cumplimiento nulo del objetivo de la armonización contable.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no han implantado las disposiciones tendientes a la armonización contable del municipio y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 51,302.5 miles de pesos del FIS MDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 627.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,929.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 51,025.3 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del disponible que significan 904.2 miles de pesos no erogados a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y al 30 de junio de 2016, se gastaron 51,929.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua y Saneamiento	6	12,548.1	24.2	24.2
Infraestructura Básica de Educación	1	1,545.5	3.0	3.0
Urbanización	9	14,003.7	27.0	27.0
Mejoramiento de Vivienda	12	23,832.2	45.9	45.9
Gastos Indirectos		0.0	0.0	0.0
Desarrollo Institucional		0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	28	51,929.5	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE		51,929.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 exclusivamente al financiamiento de obras y acciones, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con los mayores índices de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, con proyectores que corresponden con los Lineamientos Generales del FAIS y con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas en virtud de destinar para estas zonas el 64.2% de lo asignado; y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, ya que destinó a este tipo de proyectos el 76.4% de lo asignado; asimismo, no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecido en la normativa, ya que destinó el 23.6% de lo asignado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no reportó el primer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero sobre el alcance del ejercicio del FISMDF 2015. Asimismo, no se reportaron los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron el primer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISMDF 2015, ni los indicadores de desempeño y, para tales efectos, emitió el Pronunciamento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

10. La información del FISMDF 2015 reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), por 277.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información del FISMDF 2015 reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015) y, para tales efectos, emitió el Pronunciamento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

11. El municipio no publicó en su página de internet los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la página de internet del municipio, los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño y, para tales efectos, emitió el Pronunciamento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

12. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Obras y Acciones Sociales

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, realizadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que todas las obras se adjudicaron conforme a la normativa; sin embargo en el caso de dos licitaciones, no se proporcionó el acta en la que se hace constar las propuestas técnicas aceptadas.

La Contraloría Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el acta en la que se hace constar las propuestas técnicas aceptadas para dos licitaciones de obras financiadas con el FISMDF 2015 y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no hay lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

15. Las obras ejecutadas con el fondo cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y se encuentran debidamente formalizados.

16. Las obras realizadas con los recursos del fondo están soportadas con sus estimaciones, facturas, números generadores y el acta entrega-recepción; asimismo, mediante visita física de estas obras, se comprobó que se encuentran concluidas, operan y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado.

17. Los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y los vicios ocultos al término de la obra.

18. Se constató que en el municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para la realización de obras por administración directa; asimismo, se verificó que las obras se encuentran concluidas y operan correctamente.

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

20. Con la revisión de los registros contables del municipio, se determinó que no se destinaron recursos del FISMDF 2015 para desarrollo institucional.

Gastos Indirectos

21. Con la revisión de los registros contables del municipio, se determinó que no se destinaron recursos del FISMDF 2015 para gastos indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 51,302.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 627.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,929.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 98.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 788.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016 se había ejercido el total de los recursos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (51,929.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 38,236.7 miles de pesos, que representan el 74.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 76.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 9 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Doctor Arroyo, del Estado de Nuevo León, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales

en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 76.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	74.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	76.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	23.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,302.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Doctor Arroyo, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio incumplió con sus obligaciones en esta materia al no reportó a la SHCP el primer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero, y a que la información reportada no coincide con la información financiera del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio aplicó el total de los recursos del FISMDF 2015 en atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del FAIS y que se establecen en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que originó que la población objetivo recibiera los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas ya que destinó para esta áreas el 64.2%; y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, al destinar para estos el 76.4% de los recursos transferidos, así como, no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa y destinó para infraestructura básica el 74.5% de lo gastado (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.